



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CAMARENA

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada del día 26 de septiembre de 2025, aprobó inicialmente el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 10/2025 SUPLEMENTO CRÉDITO FINANCIADO CON MAYORES INGRESOS RECAUDADOS DE LOS PREVISTOS

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 10/2025 del presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito en los términos siguientes:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Suplemento de Crédito
Progr.	Económica		
334	48000	SUBVENCION EMILIO CEBRIAN	10.000,00
		Total	10.000,00

SEGUNDO. Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, con cargo a mayores ingresos recaudados de los previstos en las aplicaciones que se detallan a continuación:

Mayores ingresos: Suplementos en Concepto de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Recaudado
Cap.	Art.	Conc.		
4	42	42000	Participación Tributos del Estado (liqui 2023)	10.000,00
			TOTAL INGRESOS	10.000,00

TERCERO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 por remisión del 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se sometió el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo no se han presentado alegaciones, por consiguiente, se considera aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Camarena, 9 de enero de 2026.-La Alcaldesa, Sonia Seseña Agudo.

N.º I.-131